PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinaciones académicas
ORDENADOR DEL GASTO	Jorge Jaime Mendoza Velásquez
OBJETO	Contratar la compra de materiales de formación del proyecto de producción de centros área de confecciones del Centro de Industria y Confección vigencia 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Con el propósito de dar cumplimiento al desarrollo de las competencias específicas “Realizar operaciones de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica”, “Elaborar muestras físicas de las prendas teniendo en cuenta los criterios de producción y calidad” y “Confeccionar muestra física del modelo”, y en atención al proyecto de Producción de Centro del área de Confección Textil denominado “Confeccionando Región para la Paz”, se requiere garantizar condiciones óptimas de operación en los ambientes de formación.

Estas competencias se desarrollan en los programas de formación: Operario en Manejo de Máquina de Confección Industrial de Ropa Exterior, Operario en Manejo de Máquina de Confección Industrial, Tecnología en Desarrollo de Colecciones para la Industria de la Moda, Técnico en Patronaje Industrial de Prendas de Vestir, Técnico en Elaboración de Prendas sobre Medidas y Tecnología en Supervisión de Procesos de la Confección Industrial. Por lo anterior, es indispensable contar con las máquinas y recursos del área de confección en adecuado estado de funcionamiento en el Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima Sede Picaleña – Ibagué, para asegurar la correcta ejecución de las operaciones involucradas en los procesos de fabricación de prendas.

De manera atenta, se solicita iniciar el proceso de contratación para la adquisición de materiales de formación del área de confección, indispensables para el desarrollo de competencias técnicas y productivas. Estos materiales permitirán que los aprendices fortalezcan sus destrezas en el diseño, desarrollo y elaboración de prendas de vestir exteriores e interiores, garantizando el cumplimiento eficaz y oportuno de los resultados de aprendizaje de los grupos matriculados.

El Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima, requiere dichos materiales para apoyar las prácticas formativas y asegurar el desarrollo de habilidades y aptitudes que faciliten la integración de los aprendices al mercado laboral colombiano. Considerando que actualmente no se cuenta con existencias suficientes situación respaldada por el respectivo certificado de inexistencia se considera pertinente y necesario adelantar el proceso contractual correspondiente para cubrir esta necesidad.

Los materiales e insumos por adquirir permitirán la elaboración de prendas de dotación dentro de los procesos formativos, contribuyendo al cumplimiento de las metas de producción de centro y garantizando vestimenta adecuada para el desarrollo de actividades en los ambientes de aprendizaje, tanto para aprendices como para instructores.

La disponibilidad de estos recursos físicos resulta indispensable para asegurar la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje en los programas técnicos y tecnológicos del área de confección, fortaleciendo la ejecución de las diferentes fases del desarrollo de prendas y mejorando la eficiencia en la curva de aprendizaje. Asimismo, y teniendo en cuenta que la Entidad dispone de recursos presupuestales asignados para la vigencia correspondiente, se considera viable y oportuno adelantar el proceso de selección y contratación.

Esta adquisición responde también al propósito institucional del SENA de atender de manera eficiente los requerimientos de la industria, fortalecer el desarrollo tecnológico, impulsar la innovación y elevar los niveles de productividad y competitividad del sector confección textil en la región. En los últimos años se ha evidenciado una creciente demanda de formación por parte de las empresas del sector, junto con solicitudes de acompañamiento para el fortalecimiento tecnológico y de innovación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene la función de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la formación profesional integral, conforme a lo establecido en la Ley 119 de 1994. En cumplimiento de su misión institucional, el Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima debe garantizar procesos formativos con altos estándares de calidad, competitividad y tecnología en sus programas relacionados con confección, construcción y automotriz.

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar los estudios y documentos previos que sustenten la necesidad de contratación, dejando constancia de su coherencia con el Plan de Acción de la vigencia correspondiente y con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, así como con programas estratégicos institucionales como CampeSENA.

En consecuencia, se solicita adelantar el proceso de contratación respectivo y la posterior elaboración, suscripción y perfeccionamiento del acto contractual resultante, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, según la normatividad vigente.

¿Por qué y para qué se requiere esta contratación?

De conformidad con las metas proyectadas para la vigencia 2026 del Centro de Industria y Construcción en los programas tecnológicos y de formación técnica, se ha evidenciado un incremento significativo en la demanda formativa. En particular, los ambientes de formación entre ellos el ambiente Nave 1, requieren la disponibilidad de materiales e insumos adecuados para ejecutar proyectos formativos y prácticas pedagógicas de manera eficiente.

Los procesos de formación titulada y complementaria se desarrollan bajo un enfoque pedagógico y de gestión articulado, orientado a garantizar el acceso, la permanencia y la certificación de los aprendices. En este contexto, resulta necesario

fortalecer las condiciones de los ambientes de aprendizaje mediante la adquisición de materiales de formación que permitan responder a las exigencias de los entornos productivos actuales y asegurar la pertinencia del perfil laboral de los egresados.

Esta contratación contribuye a la sostenibilidad de los procesos formativos y a la actualización de competencias acordes con las necesidades del sector productivo, especialmente en las áreas de confección y moda, que aportan de manera directa al crecimiento de la productividad y la competitividad, tanto a nivel regional como internacional. Asimismo, facilita la preparación de los aprendices para acceder a oportunidades laborales en mercados nacionales e internacionales.

Finalmente, dentro del proceso pedagógico de los programas técnicos del área de confección, es fundamental contar con los materiales e insumos necesarios para la elaboración de prendas de vestir y el desarrollo de prácticas especializadas. Esto permite la apropiación efectiva de conocimientos, el fortalecimiento de habilidades técnicas y el cumplimiento integral de los resultados de aprendizaje y competencias definidas en cada programa de formación.

¿Quiénes se beneficiarán con la adquisición de estos elementos, herramientas, equipos, materiales de formación?

El Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima, con el propósito de fortalecer las prácticas formativas de los aprendices del área de confección, requiere la adquisición de materiales e insumos indispensables para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Estos recursos permiten potenciar las aptitudes técnicas y productivas de los aprendices y favorecen su adecuada integración al mercado laboral colombiano.

En atención a lo anterior, y considerando que el Centro no cuenta actualmente con la disponibilidad suficiente de materiales e insumos para el desarrollo de prendas de vestir, se hace necesaria su adquisición como elementos básicos para la ejecución de prácticas formativas en el área de moda, textil y confección.

Asimismo, la disponibilidad de estos recursos permitirá apoyar el desarrollo de proyectos de colecciones de prendas de vestir que requieren diversidad de materiales e insumos, promoviendo la participación de distintos grupos poblacionales, tales como comunidades campesinas, indígenas, madres cabeza de familia, jóvenes en procesos de resocialización, comunidades afrodescendientes y población desplazada, entre otros. Estos proyectos fomentan propuestas de diseño y confección con enfoque de sostenibilidad y armonía con el entorno, y responden a las demandas actuales y futuras de mercados cada vez más especializados y exigentes en términos de calidad y durabilidad.

El proyecto está orientado principalmente a beneficiar poblaciones priorizadas dentro de la oferta de formación del Centro, fortaleciendo sus competencias técnicas, su inclusión productiva y sus oportunidades de empleabilidad en el sector moda y confección.

El proyecto está dirigido a atender principalmente las tres poblaciones básicas en la consolidación del área de manteniendo industrial:

- Aprendices: Obtendrán una formación acorde con los estándares correspondientes, tanto a través de los programas de formación actuales, como de los nuevos que se deban ofrecer, de manera que puedan cumplir con las expectativas de la industria metalmecánica, mejorando la competitividad a nivel nacional. Para un total de los 213 aprendices de todos los programas de formación de las áreas mencionadas.
- Empresas de la industria que requieren u ofrecen servicios en el área de mecánica industrial, que permitan garantizar una fácil integración con el mercado laboral colombiano actual, al preparar aprendices competentes en el uso de diferentes tecnologías y su aplicación en las diferentes propuestas de productos para el mantenimiento y apropiación de nuevas tecnologías, que contribuyan a la solución de problemas y respondan a necesidades que tengas las empresas de sector.

- Instructores: Garantizar la provisión del material de formación que les permitan aplicar de manera óptima cada una de las actividades de aprendizaje de los procesos de formación relacionados con el desarrollo de producto, con miras a poder atender las demandas de aprendices en las empresas.

Formaciones Beneficiadas

La adquisición y contratación de los materiales e insumos de formación permitirá fortalecer el desarrollo de competencias técnicas, prácticas y productivas, garantizando la adecuada ejecución de los resultados de aprendizaje y la calidad de los procesos formativos.

Dentro de las áreas de conocimiento de diseño, confección, textil y moda, se encuentra la de Desarrollo de colección para la industria y de la moda, y a estas, se asocian diferentes estructuras curriculares con aprendices vinculados a fichas de formación que concentran gran cantidad de aprendices que se preparan para cumplir con la exigencia del sector productivo de la región y el país. A continuación, se relacionan los programas de formación vigentes a nivel tecnológico, técnico y operario vigente que se verán beneficiados con la consecución y contratación de los materiales de formación:

ITEM	NIVEL	PROGRAMAS TITULADOS
1	Operario	Manejo de Maquinaria de Confección Industrial
2	Operario	Confección Industrial de Ropa Exterior
3	Técnico	Patronaje Industrial de Prendas de Vestir
4	Tecnólogo	Supervisión de Confección Industrial
5	Tecnólogo	Desarrollo de colecciones para la Industria de la moda
6	Técnico	Elaboración de prendas sobre medidas
7	Operario	Manejo de Maquina de confección para prendas de vestir exterior
8	Operario	Manejo de Maquina de confección para prendas deportivas

¿En qué y cómo se beneficiará el Centro con esta contratación?

La presente contratación permitirá fortalecer el proceso metodológico y pedagógico de los programas técnicos y tecnológicos, al garantizar la disponibilidad de materiales de formación pertinentes y suficientes para cada programa del área de confección. Esto posibilita el desarrollo adecuado de los proyectos formativos y el fortalecimiento del componente práctico, tanto en la etapa lectiva como en la etapa productiva, favoreciendo la apropiación efectiva de conocimientos y el desarrollo de competencias técnicas.

Contar con estos recursos impacta directamente el cumplimiento de las metas de cobertura del Centro de Industria y Construcción para la vigencia 2026, proyectadas en 17.046 cupos de formación titulada, con énfasis en la presencialidad, distribuidos en 8.326 cupos en programas tecnológicos y 8.730 en programas técnicos presenciales. Dentro de esta oferta, el área de confección ha registrado un incremento significativo en la demanda formativa, lo que hace indispensable disponer de materiales e insumos adecuados para ejecutar los proyectos formativos y las prácticas en los diferentes ambientes de aprendizaje.

Adicionalmente, el ambiente de formación de Confección de la Nave 1, recientemente inaugurado y en proceso de modernización, cuenta con una capacidad instalada amplia que permite desarrollar hasta tres programas simultáneos por jornada en los niveles tecnológico, técnico y operario. La disponibilidad de materiales de formación garantiza el aprovechamiento efectivo de esta infraestructura y asegura la calidad de los procesos formativos.

El área de confección contribuye de manera directa al cumplimiento de las metas de formación titulada regular en los niveles tecnológico, técnico, operario y complementario, así como a la atención de requerimientos de empresas del sector textil–confección, fortaleciendo la pertinencia, la productividad y la proyección institucional del Centro.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	11	11162100	Tejidos o telas especiales
2	53	53102500	Accesorios de vestir
3	11	11162122	Tela de sujeción
4	53	53141505	Botones
5	11	11162123	Tela de cinta
6	11	11162122	Tejidos o telas especiales
7	53	53141503	Cremalleras
8	11	11162115	Trenza elástica
9	11	11151700	Hilos
10	11	11162112	Telas revestidas
11	53	53141605	Agujas de costura
12	11	11161704	Textiles de algodón tejido
13	11	11161804	Textil sintético tejido
14	53	53141501	Alfileres
15	53	53141611	Marcadores Textiles o lápices para textiles o tizas textiles
16	53	53141613	Papel calcante
17	23	23121612	Agujas para máquina de coser
18	53	53141600	Suministro de costura variados
19	27	27112838	Disco de Corte
20	27	27111501	Hojas de cuchillo

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

Contratar la compra de materiales de formación del proyecto de producción de centros área de confecciones del Centro de Industria y Confección vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa.	
Otro:	No Aplica.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

N°	CÓDIGO NACIONES UNIDAS	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	11162100	Tela pique color azul navy, marcada con técnica de estampación tipo Davos con el logo del SENA.	Tela en tejido de punto con textura mini piqué, con peso de 223 ± 13 g/m2 de toque suave, conforme a la norma ASTM D3776-20 o PC; composición 100% poliéster, con tecnología de manejo de humedad que permite la evaporación del agua y secado rápido del textil, certificada bajo las normas AATCC 197-2022, AATCC 199 y AATCC TM79-2010 E2 (2018) E2 OPC; adicionalmente, con tecnología de protección solar incorporada en la	metro	600

			construcción del tejido, actuando como barrera contra los rayos ultravioleta conforme a la norma AATCC 183, con factor de protección ultravioleta (UPF) mínimo de 40. La tela debe marcarse con técnica de estampación tipo Davos con el logo del SENA.		
2	11162100	Tela pique color blanco marcada con técnica de estampación tipo Davos con el logo del SENA.	Tela en tejido de punto con textura mini piqué, con peso de 223 ± 13 g/m2 de toque suave, conforme a la norma ASTM D3776-20 o PC; composición 100% poliéster, con tecnología de manejo de humedad que permite la evaporación del agua y secado rápido del textil, certificada bajo las normas AATCC 197-2022, AATCC 199 y AATCC TM79-2010 E2 (2018) E2 OPC; adicionalmente, con tecnología de protección solar incorporada en la construcción del tejido, actuando como barrera contra los rayos ultravioleta conforme a la norma AATCC 183, con factor de protección ultravioleta (UPF) mínimo de 40. La tela debe marcarse con técnica de estampación tipo Davos con el logo del SENA.	metro	350
3	11162100	Tela pique color verde Cali.	Tela en tejido de punto con textura mini piqué, con peso de 223 ± 13 g/m2 de toque suave, conforme a la norma ASTM D3776-20 o PC; composición 100% poliéster, con tecnología de manejo de humedad que permite la evaporación del agua y secado rápido del textil, certificada bajo las normas AATCC 197-2022, AATCC 199 y AATCC TM79-2010 E2 (2018) E2 OPC; adicionalmente, con tecnología de protección solar incorporada en la construcción del tejido, actuando como barrera contra los rayos ultravioleta conforme a la norma AATCC 183, con factor de protección ultravioleta (UPF) mínimo de 40.	metro	30
4	11162100	Malla deportiva color blanco	Tela en tejido de punto con textura tipo malla, con peso de 120 g/m² ± 8 g/m², composición 100% poliéster, conforme a la norma ASTM D3776-20 o PC; con tecnología de mayor desempeño que garantiza durabilidad superior del textil, evidenciada en resultados satisfactorios en pruebas de fijación de color, resistencia al rasgado y baja formación de pilling, conforme a las normas AATCC 124, AATCC 15-2021e, AATCC 16.3-2020, AATCC 61-2013e, AATCC TM8-2022 y ASTM D3939-13 (2017), o PC.	Metro	75
5	11162100	Universal antifluido azul navy, marcada con técnica de estampación tipo Davos con el logo del SENA.	Tela en tejido plano de base con revés napeado y acabado de arruga tipo burbuja, con buen toque y caída, con peso de 129 ± 6 g/m², composición 100% poliéster, conforme a la norma ASTM	Metro	340

			D3776-20; con tecnología antifluido lograda mediante una película invisible que recubre el tejido y evita la absorción de líquidos a base de agua, certificada bajo las normas AATCC 22, AATCC 22-2017, AATCC 42 y AATCC 124; adicionalmente, con tecnología de protección solar incorporada en la construcción del tejido, actuando como barrera contra los rayos ultravioleta conforme a la norma AATCC 183, con factor de protección ultravioleta (UPF) mínimo de 50; cuenta también con tecnología térmica que actúa como aislante, permitiendo mantener estables los niveles de temperatura corporal, conforme a la norma ASTM D1777-96 (2019). La tela debe marcarse con técnica de estampación tipo Davos con el logo del SENA.		
6	11162100	Universal antifluido blanco.	Tela en tejido plano de base con revés napeado con acabado de arruga tipo burbuja, con buen toque y caída; con tecnología de base protector textil con repelencia a líquidos y otros factores ambientales, 100% poliéster, 128 gramos de peso por metro cuadrado.	Metro	45
7	11162100	Dacrón	Tela plana, composición: 65% algodón, 35% poliéster. Ancho: 1.50 mts. Peso: 103 g/m2	Metro	43
8	11162100	Tela tipo dril Stretch color caqui medio	Tela en tejido plano con base pasada y ligamento diagonal tipo dril, con peso de 210 g/m² ± 10 g/m², composición 100% poliéster, conforme a la norma ASTM D3776-20; con tecnología que permite la elongación y recuperación del textil para brindar mayor libertad de movimiento, con elongación Stretch transversal de 26.5% ± 6.5% y recuperación de la elongación transversal mínima del 90%, conforme a la norma ASTM D6614; adicionalmente, con tecnología de protección solar incorporada en la construcción del tejido, actuando como barrera contra los rayos ultravioleta conforme a la norma AATCC 183, con factor de protección ultravioleta (UPF) mínimo de 50.	Metro	100
9	11162100	Tela con textura de mini pique tejido de punto, 100% poliéster	Base con textura de mini pique tejido de punto. Peso: 146 ± 7 g/m2 COMPOSICIÓN: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER. Base certificada por OEKO-TEX STD 100 Norma: AATCC183 La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV.Tecnología que permite la evaporación del agua y el secado rápido del textil.AATCC 197-2022 / AATCC 199 / AATCCTM79-2010E2 (2018) E2 OPCRequerimiento de 50 metros en color blanco y 50 metros en negro	Metro	100

<table>
<tr>
<td>10</td>
<td>53102500</td>
<td>Juego de cuello y puños</td>
<td>Juego de Cuello y puños color azul navy, tejidos en hilo a cuatro cabos con una raya blanca a medio centímetro del borde del cuello.
Tallas masculinas
<table>
<tr><td>TALLA</td><td>S</td><td>M</td><td>L</td><td>XL</td><td>TOTAL</td></tr>
<tr><td>MEDIDA</td><td>38</td><td>38</td><td>42</td><td>42</td><td></td></tr>
<tr><td>CANTIDAD</td><td>110</td><td>220</td><td>220</td><td>170</td><td>720</td></tr>
</table>
Tallas Femeninas
<table>
<tr><td>TALLA</td><td>XS</td><td>S</td><td>M</td><td>L</td><td>XL</td><td>TOTAL</td></tr>
<tr><td>MEDIDA</td><td>36</td><td>38</td><td>38</td><td>42</td><td>42</td><td></td></tr>
<tr><td>CANTIDAD</td><td>68</td><td>138</td><td>138</td><td>68</td><td>68</td><td>480</td></tr>
</table>
Nota: Cuellos para polo básico</td>
<td>Juego (1 cuello con 1 par de puños)</td>
<td>1200</td>
</tr>
<tr>
<td>11</td>
<td>53102500</td>
<td>Juego de cuello y puños</td>
<td>Cuello y puños blancos tejidos en hilo a cuatro cabos con una raya verde a medio centímetro del borde del cuello.
Tallas masculinas
<table>
<tr><td>TALLA</td><td>S</td><td>M</td><td>L</td><td>XL</td><td>TOTAL</td></tr>
<tr><td>MEDIDA</td><td>40</td><td>40</td><td>42</td><td>42</td><td></td></tr>
<tr><td>CANTIDAD</td><td>46</td><td>92</td><td>92</td><td>70</td><td>300</td></tr>
</table>
Tallas Femeninas
<table>
<tr><td>TALLA</td><td>XS</td><td>S</td><td>M</td><td>L</td><td>XL</td><td>TOTAL</td></tr>
<tr><td>MEDIDA</td><td>38</td><td>38</td><td>40</td><td>40</td><td>40</td><td></td></tr>
<tr><td>CANTIDAD</td><td>28</td><td>56</td><td>60</td><td>28</td><td>28</td><td>200</td></tr>
</table>
Nota: Cuellos para polo básico</td>
<td>Juego (1 cuello con 1 par de puños)</td>
<td>500</td>
</tr>
<tr><td>12</td><td>11162122</td><td>Hiladilla en algodón de un centímetro de ancho.</td><td>Hiladilla en algodón de un centímetro de ancho color azul navy.</td><td>Metro</td><td>720</td></tr>
<tr><td>13</td><td>11162122</td><td>Hiladilla en algodón de un centímetro de ancho.</td><td>Hiladilla en algodón de un centímetro de ancho color verde Cali</td><td>Metro</td><td>150</td></tr>
<tr><td>14</td><td>53141505</td><td>Botones de 18 líneas Florencia contramarcados con la palabra SENA</td><td>Botón de18 líneas tipo Florencia, nacarado de 4 huecos, contramarcados con la palabra SENA</td><td>Unidad</td><td>5000</td></tr>
<tr><td>15</td><td>53141505</td><td>Botones de 24 líneas</td><td>Botón de 24 líneas color caqui medio opaco de 4 huecos</td><td>Unidad</td><td>250</td></tr>
<tr><td>16</td><td>11162123</td><td>Embone con piola color verde Cali</td><td>Embone en algodón de 11 mm de ancho con piola interna, color verde Cali</td><td>Metro</td><td>1250</td></tr>
<tr><td>17</td><td>11162122</td><td>Sesgo verde Cali de 1.5 cm en algodón</td><td>Sesgo verde Cali de 1.5 cm en algodón.</td><td>Metro</td><td>840</td></tr>
<tr><td>18</td><td>53141503</td><td>Cremallera diente cobre</td><td>Cremalleras con dientes de cobre de 20cm, slider color cobre en forma de gota de agua, cinta de cremallera color caqui.</td><td>Unidad</td><td>250</td></tr>
</table>

19	11162115	Elástico de 4 cm de ancho	Elástico de 4 cm blanco semiduro.	Metro	240
20	11151700	Hilo azul oscuro navy, cono por 5000 M	Hilo nacional de alta tenacidad de fibras cortadas de poliéster de construcción uniforme, resistente a la luz solar y a los químicos; tipo Astra, tex 24 corespun con solidez de color al lavado, al hipoclorito, al frote, al agua y al lavado en seco según norma ISO 105 en grado 4. Azul oscuro	Unidad	100
21	11151700	Hilo blanco, cono por 5000 M	Hilo nacional de alta tenacidad de fibras cortadas de poliéster de construcción uniforme, resistente a la luz solar y a los químicos; tipo Astra, tex 24 corespun con solidez de color al lavado, al hipoclorito, al frote, al agua y al lavado en seco según norma ISO 105 en grado 4. Blanco	Unidad	45
22	11151700	Hilo color caqui medio, cono por 5000 M	Hilo nacional de alta tenacidad de fibras cortadas de poliéster de construcción uniforme, resistente a la luz solar y a los químicos; tipo Astra, tex 24 corespun con solidez de color al lavado, al hipoclorito, al frote, al agua y al lavado en seco según norma ISO 105 en grado 4. Color Caqui.	Unidad	20
23	11151700	Hilo color negro, cono por 5000 M	Hilo nacional de alta tenacidad de fibras cortadas de poliéster de construcción uniforme, resistente a la luz solar y a los químicos; tipo Astra, tex 24 corespun con solidez de color al lavado, al hipoclorito, al frote, al agua y al lavado en seco según norma ISO 105 en grado 4. Color Negro.	Unidad	25
24	11151700	Hilo para bordar tipo Sylko, cono por 5000 M	Hilo nacional tipo Sylko calibre T27 color blanco	Unidad	25
25	11151700	Hilo para bordar tipo Sylko, cono por 5000 M	Hilo nacional tipo Sylko calibre T27 color verde Cali	Unidad	5
26	11151700	Hilo color blanco calibre 140, cono por 4000 M	Hilo nacional de alta tenacidad de fibras cortadas de poliéster de construcción uniforme, resistente a la luz solar y a los químicos; tipo Astra, calibre 140 corespun con solidez de color al lavado, al hipoclorito, al frote, al agua y al lavado en seco según norma ISO 105 en grado 4. Para utilizar en la caja bobina de máquina bordadora.	Unidad	10
27	11151700	Hilo color verde Cali calibre 140, cono por 4000 M	Hilo nacional de alta tenacidad de fibras cortadas de poliéster de construcción uniforme, resistente a la luz solar y a los químicos; tipo Astra, calibre 140 corespun con solidez de color al lavado, al hipoclorito, al frote, al agua y al lavado en seco según norma ISO 105 en grado 4. Para utilizar en la caja bobina de máquina bordadora.	Unidad	5

28	11162112	Entretela adhesiva, poliamida doble punto, tejido plano 100% poliéster. Gr x m2 +/- 70. De 1.5 mt de ancho, cortada en bandas de 10 cm.	Entretela adhesiva, poliamida doble punto, tejido plano 100% poliéster. Gr x m2 +/- 70. De 1.5 mt de ancho, cortada en bandas de 10 cm	Metro	230
29	53141605	Agujas Aguja ref. 16X231, calibre 80, máquina plana cabo delgado.	Aguja ref. 16X231, calibre 80, para máquina plana. Paño por 10 agujas.	Paño	100
30	53141605	Aguja ref. B27, calibre 80, máquina fileteadora.	Aguja ref. B27, calibre 80, máquina fileteadora. Paño por 10 agujas.	Paño	100
31	53141605	Aguja ref. UY128, calibre 80, máquina Collarín.	Aguja ref. UY128, calibre 80, máquina Collarín. Paño por 10 agujas.	Paño	50
32	53141605	Aguja ref. 149 x 5 calibre 80, para máquina resortadora.	Aguja ref. 149 x 5 calibre 80, para máquina resortadora. Paño por 10 agujas.	Paño	50
33	53141605	Aguja ref. 134 x 5, calibre 80, máquina plana cabo grueso.	Aguja ref. 134 x 5, calibre 80, máquina plana cabo grueso. Paño por 10 agujas.	Paño	50
34	53141605	Aguja ref. 135 x 17 calibre 80, para máquina presilladora Industrial.	Aguja ref. 135 x 17 calibre 80, para máquina presilladora Industrial. Paño por 10 agujas.	Paño	50
35	53141605	Aguja ref. 175 x 7 calibre 80, para máquina botonadora Industrial.	Aguja ref. 175 x 7 calibre 80, para máquina botonadora Industrial. Paño por 10 agujas.	Paño	30

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El proveedor debe garantizar que la calidad de cada uno de los elementos contratados es tipo A.

Algunas de las principales pruebas que se realizan a los textiles para brindarte mayor seguridad en la calidad.

Pruebas de resistencias

Las pruebas de resistencia consisten en evaluar las características de duración y resistencia del textil para que puedan protegerte en las circunstancias en que lo necesites. Te presentamos las pruebas principales:

- Elongación y recuperación: es la capacidad de un tejido de recuperar sus propiedades elásticas después de habérsele aplicado una carga constante. Se expresa como porcentaje de recuperación del tejido.
- Resistencia a la rotura: es la prueba en la que el textil se expone a una fuerza máxima para determinar su nivel de rompimiento. Se determina según la norma ASTM D5034.
- Resistencia al rasgado: en esta prueba el textil se expone a una fuerza máxima para determinar el rasgado del material. Se determina según la norma ASTM D2261.
- Resistencia al deslizamiento de hilos en una costura: es la máxima fuerza requerida para lograr el deslizamiento de hilos de un material textil a nivel de una costura. Se determina según la norma ASTM D2261

Pruebas de solidez del color

Las pruebas de solidez del color se hacen para evaluar su calidad y durabilidad. En la industria textil se usa la escala de gris, una herramienta que se utiliza para calificar la solidez del color en las telas, en donde 1 es una calificación muy mal y 5 es una calificación muy buena. A continuación, te presentamos las principales pruebas que realizamos en este ítem:

- Solidez del color al frote: esta prueba determina la cantidad de color que se transfiere desde un material textil coloreado y/o estampado a otras superficies por medio del frotamiento según la norma AATCC 8, esta prueba se realiza en seco y húmedo.
- Solidez del color al lavado doméstico: el textil es sometido a varios procesos de lavado doméstico e industrial para determinar la solidez del color del material textil, esta prueba se determina bajo la norma técnica AATCC 61.
- Solidez del color a la luz: esta prueba determina la solidez del color de materiales textiles bajo ciertas condiciones de irradiación y humedad, simulando la acción de la luz y el clima. Se determina bajo las normas técnicas AATCC 16 e ISO 105 B04.
- Solidez del color a la transpiración: esta prueba determina la solidez del color de los materiales textiles bajo los efectos de la transpiración o sudor según la norma AATCC 15.

Pruebas para procesos químicos

Estas pruebas determinan si un textil puede ser expuesto a condiciones cambiantes: altas temperaturas, y cómo fusionarse con otras telas o la sublimación.

- Fusionado: es la prueba mediante la cual se determina si un textil es apto para ser expuesto a procesos en los que intervienen temperatura y presión en un tiempo determinado con el objetivo de adicionarle una entretela.

Especificaciones para elemento de maniquí drapeado

Para el elemento de maniquí drapeado las especificaciones técnicas (tabla de tallas industrial colombiana, material (espuma de alta densidad apta para alfileres, revestido en lona color beige, superficie firme pero fácil de pinchar, con marcaciones en cinta, base metálica redonde altura ajustable 120 cms y 170 cm soporte central resistente.

Especificaciones para material textil

Solicitar al oferente a quien sea asignado el contrato, las fichas técnicas de los materiales textiles desarrolladas por el fabricante.

Nota: Las anteriores especificaciones, deberán ser realizadas dentro de la ejecución contractual y de acuerdo con lo designado por la supervisión del contrato

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Suministrar los bienes y servicios objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, Invitación Pública y en la propuesta presentada.

2) Entregar la totalidad de los materiales en el Almacén del Centro de Industria y la Construcción, de acuerdo con las especificaciones dadas y demás condiciones requeridas por la entidad, de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad.
3) Suministrar los bienes y servicios contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando la calidad del bien y/o servicio, objeto del contrato a celebrarse.
4) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros del bien. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
5) Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
6) Cumplir con los precios ofertados en la propuesta los cuales se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación de este.
7) Entregar dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato previo registro presupuestal.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Todos los trabajadores que ingresen a la institución o entrega de los elementos del contrato deberán estar permanente mente provistas de su equipo de seguridad para garantizar una protección efectiva y poder ejecutar el contrato

2. Se debe presentar el listado de los trabajadores que vayan a ingresar a las instalaciones y así mismo, deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales (EPS, fondo de pensiones y ARL) y presentar soporte de estos y certificado de ARL no inferior a 30 días. (Contractual)

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.
2. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente al adecuado manejo de recursos naturales y gestión de residuos.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de cuarenta y cinco (45) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Expedición de certificado de registro presupuestal y aprobación de garantías) sin exceder el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro de Industria y Construcción SENA Regional Tolima.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Ibagué.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1		
PAGO 2		
PAGO 3		

Otra forma de Pago	El SENA pagará al CONTRATISTA mediante un único pago por el total del contrato. El pago se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, acompañada de la factura electrónica y sus respectivos soportes, previa revisión, aprobación y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades vigentes en la Entidad. Para proceder con cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar: a) Factura electrónica conforme a la normatividad vigente. b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contractual, obligaciones y especificaciones técnicas pactadas. c) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL), aportes parafiscales y certificación de cumplimiento de la obligación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El SENA efectuará las retenciones tributarias a que haya lugar, conforme a la normativa vigente. Los demás impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato estarán a cargo del CONTRATISTA. Notas Nota 1. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al valor del servicio efectivamente ejecutado, el cual podrá variar conforme a las cantidades realmente recibidas a satisfacción. Nota 2. El SENA no realizará desembolsos por concepto de anticipo ni

	pagos anticipados en el presente contrato. Nota 3. La Entidad, a través de la supervisión, informará al contratista los requisitos para el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con las Circulares SENA N° 01-3-2020-000054 y N° 01-3-2020-000065 de 2020. El contratista deberá conformar tres (3) archivos digitales así: Gestión Financiera: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Gestión Contractual: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Factura Electrónica: FV_NoFactura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Nota 4. La factura electrónica deberá cumplir con lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para Entidades Estatales, conforme a las Circulares No. 016 del 09 de marzo, No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, así como las Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre de 2021, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	No aplica		No aplica		No aplica
DESEMBOLSO 2	No aplica		No aplica		No aplica
DESEMBOLSO 3	No aplica		No aplica		No aplica

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	No aplica
En razón a lo anterior queda sujeto a disposición del ordenador del gasto la designación del supervisor quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. La designación de supervisión se realizará a través de la plataforma SECOP II al interior del contrato y se comunicará a través de comunicación interna al supervisor designado.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de

2011, y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, a través de invitación pública.

La selección del contratista se realizará con fundamento en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos y la aplicación del criterio de selección objetiva basado en el menor precio ofertado, siempre que la propuesta cumpla integralmente con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en la invitación pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a MiPymes nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **Ochenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos diecisiete pesos ($86.459.917) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **Ochenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos diecisiete pesos ($86.459.917) M/CTE.**

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$86.500.400,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10526	2026-02-27	31/12/2026	922634	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 Adquis. de BYS - servicio de formación profesional Integral - fortalecimiento de la Prestación del servicio de formación Profesional y el reconocimiento de Saberes previos con énfasis en Poblaciones campesinas y populares en Colombia nacional	Propios	Ochenta y seis millones quinientos mil cuatrocientos pesos.	$86.500.400

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será total por el valor del presupuesto del proceso

5.1.1 LOTES QUE COMPONEN EL PROCESO:

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10

SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado Compromiso anticorrupción

El proponente allegará diligenciado y firmado el formato previsto por la entidad.

5.2.2 De carácter técnico

1. Se verificará que el proponente oferte la totalidad de servicios e ítems requeridos por la Entidad; que el bien o servicio cotizado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

2. Se verificará que en la carta de presentación de la propuesta la Validez mínima de la oferta económica: sea la señalada en la presente invitación.

3. El proponente deberá presentar su oferta económica debidamente diligenciada y firmada en el formato previsto por la entidad, discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor total de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Se verificará que el valor de la oferta económica presentada no supere el valor unitario límite establecido por la entidad, tampoco podrá la oferta económica presentada superar el valor total del presupuesto determinado por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

4. Experiencia: El proponente deberá presentar su propuesta hasta tres (3) certificaciones de contrato suscrito con entidad pública o privada, cuyo objeto y/o alcance sea o haya consistido en "Contratar la compra de materiales de formación del proyecto de producción de centros área de confecciones", o afines al objeto en cita.

Se verificará que el valor de la oferta económica presentada no supere el valor unitario límite establecido por la entidad, tampoco podrá la oferta económica presentada superar el valor total del presupuesto determinado por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

El proponente deberá demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8, cumplir con la Resolución 0312/2019 Estándares mínimos así:

1. El proponente debe presentar el Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, el cual debe estar firmado por el Represente Legal y Profesional, con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo, dicha calificación debe estar soportada con la certificación de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa.

Nota: En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión

de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema (presentar afiliación y/o pago antes de inicio de labores).

5.2.2.2 De gestión ambiental

1. Dar cumplimiento a los requisitos ambientales contemplados para la compra de productos y servicios; lo anterior, conforme a lo estipulado según la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO de la DIRECCIÓN GENERAL del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), para tal evento, se requiere que el contratista aporte certificación juramentada donde asuma la custodia y disposición de los residuos producto del embalaje de los bienes (plástico, icopor y demás) que eventualmente se lleguen a generar debido a los elementos contratados.
2. El oferente debe tener en cuenta en su propuesta económica, que la entrega de los materiales debe ser empacada en material biodegradable o compostable no plástico. Entregar carta de declaración juramentada donde certifica el cumplimiento de esta condición.

5.2.3 De carácter financiero

No Aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica.

10. ANEXOS

1. Anexo No. 1. Análisis de precios y Cotizaciones.
2. Anexo No. 2. Análisis del sector.
3. Anexo No. 3. Matriz de riesgos

El presente documento se suscribe el 07 de octubre de 2026



Firmado digitalmente por MENDOZA VELASQUEZ JORGE JAIME

JORGE JAIME MENDOZA VELASQUEZ
Subdirector (E) Centro de Industria y Construcción

Elaboró: Alexandra Jiménez Camacho – Técnica G02 Apoyo Contratación

Revisó componente técnico: Cristina Rebolledo Medina -Instructor G17

Revisó componente técnico: María Eugenia Rebolledo Medina-Instructor G20

Revisó componente SST: Andrea Alexandra Rincón - Dinamizadora SST

Revisó componente ambiental: Diana Carolina Botero Olaya - Dinamizadora Ambiental y Energética.

Revisó y aprobó: Lina Teresa Cortés Ramírez – Abogada contratista - Gestión contractual